	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTIFICACION POR AVISO

Señora
LEONOR IBARRA MOSQUERA
 Conjunto Campo Real Apartamento 103 B
 Código Postal 190002
 Popayán

Asunto: **Notificación Aviso del Acto Administrativo No 20181000003645 del 07 de junio de 2018 por el cual se termina un encargo.**

De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, del Decreto **20181000003645 del 07 de junio de 2018**, después de haber transcurrido cinco (5) días desde el envío del oficio de citación número 2018EE1455 del 19 de junio de 2018, se procede a notificarle por Aviso el contenido del Decreto **20181000003645 del 07 de junio de 2018**, por el cual se termina un encargo, expedido por el **ALCALDE DE POPAYAN**, del cual se anexa copia íntegra en **dos (2) folios**.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Decreto **20181000003645 del 07 de junio de 2018**" por medio de la cual se termina un encargo y un nombramiento en vacancia temporal con cargo al SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ", de la cual se anexa copia íntegra en dos (2) folios y se remite junto con el presente oficio a la dirección de notificación suministrada, esto es, Conjunto Campo Real Apartamento 103 B

Se advierte que conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto **20181000003645 del 07 de junio de 2018**", se entenderá notificada al día hábil siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

SUJETO A NOTIFICAR: LEONOR IBARRA MOSQUERA

FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ALCALDE DE POPAYAN – SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le informa que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el RECURSO DE REPOSICION, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Municipio de Popayán

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Con el fin de notificar a la señora **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web popayan.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy veintinueve (29) de junio de 2018.


Cordialmente,


DIOCELIMO RIASCOS GUTIERREZ
 Secretario de Educación del Municipio de Popayán

Proyecto: Olga Lucía Córdoba Cuellar, Profesional Universitario Oficina de Talento Humano
 Anexo: Acto Administrativo **20181000003645 del 07 de junio de 2018**"

Vive el CAMBI

POPAYAN

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 3



DECRETO No. : (20181000003645)

Fecha: 2018-06-07

Por la cual se termina un encargo y un nombramiento en vacancia temporal con cargo al **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES** de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

LA ALCALDESA DE POPAYÁN (E), en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 909 de 2004, Decreto Municipal 118 de 2003, Acta de Entrega de la Administración del Servicio Educativo al Municipio de Popayán de 18 de julio de 2003, y Decreto de encargo 20181000003485 del 28 de mayo de 2018 ,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 029 del 17 de diciembre de 2012, el Honorable Concejo del Municipio de Popayán, modifico la estructura orgánica de la Secretaría de Educación con el objeto de garantizar la satisfacción de las necesidades del sector educativo.

Que mediante el Decreto 20121700007235 del 26 de diciembre de 2012 “se adopta la planta de personal de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, Cauca”.


Que verificada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones adoptado mediante Decreto 20131120001665 del 8 de marzo de 2013 para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, se encontró que: “ el empleado de carrera que acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es el servidor(a) público(a) **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, quien desempeña el empleo de **AUXILIAR AREA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 02** en la planta de personal administrativa adscrita a la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán y su última evaluación es sobresaliente”.

Que mediante Decreto No. 20131700003855 con fecha de 28 de Junio de 2013; “la Administración Municipal procedió a **ENCARGAR** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, y GRADO 01** de la Planta de Personal Central de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, al señor (a) **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **34.550.940**, quien es titular, con derechos de carrera, del empleo de **AUXILIAR AREA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 02** de la planta de personal administrativa adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, mientras se surte el proceso de selección y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, hasta cuando pueda ser realizada, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil”.

Que de acuerdo con el Decreto No. 201417000007624 de fecha 15 de enero de 2014; se procedió a **PRORROGAR** el nombramiento bajo modalidad de **ENCARGO**, a la Señora: **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **34.550.940 de Popayán Cauca**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, y GRADO 01**, en la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, en el área de **ESCALAFON Y PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “dependiente del Área de Talento Humano”** de la misma Secretaria, con tipo de nombramiento por; **ENCARGO**, con una asignación básica mensual establecida por las Leyes Nacionales autorizadas para tal fin. “**por un término no superior a seis meses**”.

Que con el Decreto No. 20141700005515 con fecha de 25 de Junio de 2014; se procedió a **PRORROGAR** el **ENCARGO**, a el(la) Señor(a): **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **34550940 de Popayán (Cauca)**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, y GRADO 01**, en la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, en la Planta Central, en el área de **ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, “dependiente del Área de Talento Humano”** con un tipo de nombramiento por **ENCARGO**, “**mientras se surte el proceso de selección por un término que no podrá exceder de seis meses, pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado**”



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 3



DECRETO No. : (20181000003645)

Fecha: 2018-06-07

Que a través de la Resolución No. 20181000002874 con fecha de 18 de enero de 2018; la Administración Municipal procedió a hacer efectiva la sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO SIN REMUNERACIÓN POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES E INHABILIDAD ESPECIAL por el termino señalado en fallo que se ejecuta**, a la señora **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.550.940 de Popayán, Profesional Universitario Código -219; Grado 01, de la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

Que de acuerdo con lo anteriormente mencionado fue necesario **DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 20181000002874 del 18 de enero de 2018 emanada por el Municipio de Popayán**, a través de la emisión de la Resolución 20181700027134 del 23 de Marzo de 2018; en la que se hace efectiva la Sanción de Suspensión en el ejercicio del cargo sin remuneración por el término de seis (6) meses e inhabilidad especial a la señora LEONOR IBARRA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía número 34550940 por las razones expuestas en la parte motiva que antecede.

Que de conformidad con La Ley 909 de 2004, por la cual se regula la provisión transitoria de los empleos mediante la figura del encargo, estableció en su **“ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.** El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con artículo 24 de la Ley 909 de 2004; la funcionaria **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **34550940**, ENCARGADA en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, y GRADO 01; NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PRECITADOS EN LA PRESENTE NORMATIVIDAD**, para dar continuidad al encargo por haber sido sancionada disciplinariamente

Que es necesario **FINALIZAR EL ENCARGO** en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004; a la funcionaria **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **34550940**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, y GRADO 01**, y en consecuencia deberá regresar a ocupar el empleo del cual es titular en propiedad con derechos de carrera administrativa: **AUXILIAR en el AREA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 02**, una vez finalice el periodo de la sanción.

Que por efectos de la terminación del encargo del (la) funcionario (a) **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **34550940**, es necesario finalizar el nombramiento en Provisionalidad en Vacancia Temporal, hecho al (la) señor (a) **ROBERTO LOPEZ URBANO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **10591989**, en el cargo **AUXILIAR AREA SALUD, CÓDIGO 412-GRADO 02**, realizado mediante Decreto No. 20141700000995 del 31 de enero de 2014. Es decir, la designación en Encargo y el Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal, que dieron lugar a la presente escala, situaciones administrativas que deben terminarse.


Que, en mérito de lo anterior



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO Finalizar el **ENCARGO** realizado mediante Decreto No. 20131700003855 con fecha 28 de junio de 2013, a la señora **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **34550940**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, y GRADO 01**, de la Planta de Personal Central de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente a la a la señora **LEONOR IBARRA MOSQUERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **34550940**, el contenido del presente Decreto y, hágasele saber que contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, el cual deberá interponer dentro de los diez (10)

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 3 de 3



DECRETO No. : (20181000003645)

Fecha: 2018-06-07

días hábiles siguientes a la **NOTIFICACIÓN** personal o por aviso, a través de la Oficina de **Atención al Ciudadano – SAC**, de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar por los mismos motivos el **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL** efectuado al (la) señor (a) **ROBERTO LOPEZ URBANO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **10591989**, en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD, CÓDIGO 412-GRADO 02**, realizado mediante Decreto No. 20141700000995 del 31 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al señor **ROBERTO LOPEZ URBANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **10591989**, el contenido del presente Decreto y, hágasele saber que contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la **NOTIFICACIÓN** personal o por aviso, a través de la Oficina de **Atención al Ciudadano – SAC**, de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige, a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, : 2018-06-07


VICTORIA EUGENIA FEUILLET

Alcaldesa Municipio de Popayán (E)


DIOCELIMO RIASCOS GUTIERREZ
Secretario de Educación Municipio de Popayán

Proyecto de: Lucía Córdoba Cuellar, (Profesional Univ. Talento Humano)
Revisó y Aprobó: Silvia Mercedes Chara López, Profesional Universitario Oficina Jurídica Sem